

Siguen las polémicas por los conteos de votos que se llevó a cabo el pasado 26 y 27 de noviembre en la comuna de Nogales. Esta vez se trató de un reclamo de nulidad del proceso electoral interpuesto por la candidata, y hasta el momento ex alcaldesa de Nogales, Margarita Osorio, ante el Tribunal Electoral de La Región de Valparaíso.

Como consta en el documento ingresado con fecha 30 de octubre en el TER, Osorio solicita textual: "PIDO A US, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha 24 de octubre de 2024, en el cual se eligió como nueva alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Nogales a doña Lesli Pacheco Ramírez, y como concejales a..., para el periodo que comprende desde el 06 de diciembre de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2028, acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine", solicita en la impugnación.

Anuncio Patrocinado

Sin embargo, la respuesta del ente encargado no se hizo esperar.

"Valparaíso, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. Proveyendo el escrito de Margarita de las Mercedes Osorio Pizarro. de foja 1: A lo principal: Téngase por presentada la reclamación. Rija el plazo previsto en el artículo 107 de ley N°18.700 para rendir informaciones, contrainformaciones y demás prueba relativa a los vicios o defectos alegados; al otrosí: Atendido que las actas de escrutinio de mesa y del Colegio Escrutador correspondiente a la comuna de Nogales se encuentran en dependencias de este Tribunal; no ha lugar".

WAV PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp



Con esto, la candidata Leslie Pacheco está cada vez más cerca de ser nombrada oficialmente como la nueva alcaldesa de la comuna de Nogales.

Reclamo de nulidad de proceso electoral es negado a Margarita Osorio

PIDO A US., tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha 24 de octubre de 2024, en el cual se eligió como nueva alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Nogales a doña Lesli Pacheco Ramírez, y como concejales a don Claudio Edgardo Alvarado Leiva, don Christian Vásquez Cordero,

doña Catalina Antonia Yáñez Jadue, don Juan Flores Olivares, doña María Bahamondes Bahamondes y don Johao Mauricio Marchant Valenzuela, para el periodo que comprende desde el 06 de diciembre de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2028, acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine.

OTROSI: PIDO A US., se sirva en oficiar a SERVEL y al Colegio Escrutador con competencia en la comuna de Nogales a fin de que remita el acta de las 53 mesas constituidas en la comuna de Nogales para las elecciones de Gobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales de fecha 24 de octubre de 2024.

Reclamo de nulidad de proceso electoral es negado a Margarita Osorio

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VALPARAÍSO

Valparaíso, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Proveyendo el escrito de Margarita de las Mercedes Osorio Pizarro, de foja 1: A lo principal: Téngase por presentada la reclamación. Rija el plazo previsto en el artículo 107 de ley N°18.700 para rendir informaciones, contrainformaciones y demás prueba relativa a los vicios o defectos alegados; al otrosí: Atendido que las actas de escrutinio de mesa y del Colegio Escrutador correspondiente a la comuna de Nogales se encuentran en dependencias de este Tribunal; no ha lugar.

Rol N° 284-2024.-

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO
Fecha: 31/10/2024

MARIA LUZ PATRICIA GARRIDO FRIGOLETT
Fecha: 31/10/2024

JOSE LUIS ALLIENDE LEIVA
Fecha: 31/10/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. María Luz Garrido Frigolett y José Luis Allende Leiva. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 284-2024.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 31/10/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Valparaíso, 31 de octubre de 2024.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 31/10/2024

y tú, ¿qué opinas?